

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO
Relaciones Públicas.-/

RETIRO, 02 ENE 2018

DECRETO EXENTO N° 63
VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886.
- 2.- El Decreto exento N° 4.023 de fecha 14 de Diciembre del año 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018.-
- 3.- La Cotización presentada por el Proveedor, **Danilo Barra Méndez, RUT N° 9.559.345-3.**
- 4.- La necesidad de realizar la contratación de "Servicio de noticias escritas, Diario El Popular, 50 ejemplares semanales, todos los miércoles de cada mes".
- 5.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 "**Ley y Reglamento de Compras Públicas y Reglamento de Chile Compra**" Artículo N° 10, N° 7 letra J el cual indica que cuando el costo de evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 unidades tributarias mensuales.
- 6.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

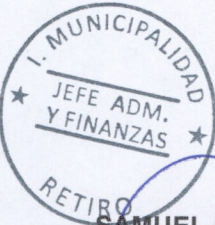
- Que;** La oportunidad y diligencia en el cumplimiento de la comunicación entregada a la comunidad.
Que; Es necesario realizar la difusión de las actividades propias del municipio en la comuna.
Que; Es indispensable realizar la contratación con el proveedor indicado debido a la naturaleza de la negociación de acuerdo a lo señalado en el Visto N°3 y N° 4.

DECRETO:

- 1° **AUTORIZASE**, la contratación del proveedor **Danilo Barra Méndez, RUT N° 9.559.345-3**, la necesidad de realizar la contratación de "Servicio de noticias escritas, Diario El Popular, 50 ejemplares semanales, todos los miércoles de cada mes", **de acuerdo a especificaciones técnicas adjuntas, a través de Orden de Compra Directa, emitida por el Portal Chile Compra por la suma total de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos) en pagaderas de \$500.000 (quinientos mil pesos) IVA incluido, por el periodo comprendido desde el 02 de enero al 30 de junio del 2018.**
- 2° **IMPÚTESE**, el gasto que represente el presente Decreto a la cuenta 215-22-07-001-000-001 "**SERVICIOS DE PUBLICIDAD**", del presupuesto municipal vigente para el año 2018.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-


RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE


SAMUEL MELLA HERRERA
JEFE DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
Autorización presupuestaria y Financiera


GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

RRP/SMH/GBT/mbm.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Oficina de Partes
- 2.- Dirección de Administración y Finanzas